Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra DAMARIS AVENDAÑO ALVARADO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00077-00**.

Frente a la solicitud de corrección elevada por la apoderada de la parte actora, debe indicarse la negativa de esta, por cuanto, tal y como se precisó mediante auto del pasado 4 de marzo, no hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demandada, esto es respecto de DAMARIS AVENDAÑO ALVARADO y RUBEN DARIO GIRALDO GONZALEZ, ya que precisó de manera errada el tiempo de comparecencia de los ejecutados de conformidad con el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., pues nótese que en los trámites de notificación aportados a folio 8° del cuaderno digital, arrojó como resultado negativo, motivo por el cual procedió la parte a notificar a la dirección electrónica de la pasiva, en donde en el respectivo citatorio señaló: "…ello en el término de cinco (5) x (10) __ (30) __ (…)" de lo que resulta imprecisa la afirmación en la cual se sustenta la corrección elevada, en consecuencia no se accede al pedimiento elevado.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 40 **hoy** 19 de abril de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734af1ca347d53a331a94d18f9696a566c99caf581712a333b619e834a2cc9ea**
Documento generado en 15/04/2021 03:34:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.